	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

1. OBJETIVO

Diseñar y establecer el cuerpo de instrumentos, mecanismos y políticas que orientan los principios éticos de cada uno de los integrantes de ESSI S.A.S, independientemente del área de responsabilidad, nivel jerárquico, edad y formación, de tal manera que contribuyan con el crecimiento y desarrollo de la Organización y del entorno.

Los principios éticos de ESSI, deben prevalecer por encima de las estrategias, proyectos y planes de trabajo de la organización, dentro del marco de los principios de calidad, justicia, responsabilidad, transparencia, eficiencia, que permita el cumplimiento de los objetivos corporativos, generando vínculos de confianza con nuestros grupos de interés


2. ALCANCE

El presente instrumento, en adelante “Manual de Cumplimiento” o “El manual”, recopila y expone los lineamientos, políticas e instrumentos de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., que forman parte íntegra del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante podrá usarse la sigla “PTEE”, a efectos de prevenir la ocurrencia de conductas y situaciones que puedan configurar soborno transnacional y otros actos de corrupción, por parte de los altos Directivos, Colaboradores, Socios, Empleados y Contrapartes de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.

Los lineamientos aquí establecidos tienen como objetivo mitigar los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, la investigación de cualquier conducta que suponga soborno nacional o transnacional u otras formas de corrupción privada y finalmente, la aplicación de sanciones en caso de cometer cualquier conducta que sea configurativa de soborno transnacional. Así mismo, se establece que el Manual aplicará a las nuevas sociedades con respecto de la cuales se configure una situación de control.

3. DEFINICIONES

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	1 X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa¹

Asociados: son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.²

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.³

Canal de Denuncias: Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.⁴

Capítulo: Hace referencia al Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, contenido en el presente acto administrativo, en el que se incluyen instrucciones administrativas y recomendaciones para la adopción de los PTEE.⁵

Circular Básica Jurídica: es la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017⁶.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.⁷

¹ Circular Externa No.100-000011 del del nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

² ibídem

³ ibídem


⁴ ibídem.

⁵ ibídem.

⁶ Ibídem

⁷ ibídem

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.⁸

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.⁹

Cohecho: Delito que consiste en recibir o solicitar beneficio o utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo por parte de un servidor público.

Concusión: Se refiere a toda acción mediante la cual se ejerce fuerza o violencia sobre alguna persona para obligarla a dar o hacer algo a favor propio.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.¹⁰

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una Empresa o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas.¹¹


⁸ ibídem.

⁹ ibídem.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Ibidem

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Empresa: es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.¹²

Entidad Adoptante: es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.¹³

Entidad Obligada: es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Circular Externa 100-000011.

Entidad Supervisada: es la Entidad Obligada o Entidad Adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente, lo previsto en el Capítulo XII de la Circular Básica Jurídica No. 100-000005 de 2017.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.¹⁴

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.¹⁵

Fraude: Cualquier acto que implique engaño, ocultación o Violación de confianza sin involucrar la fuerza física, para efectos de obtener beneficio o evitar un perjuicio o carga Qué es soportar de manera legítima.

Ingresos Totales: son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.

Ley 1778 de 2016: se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.


¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge las políticas y el programa de cumplimiento de la persona jurídica.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.¹⁶

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.¹⁷

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.¹⁸

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.¹⁹

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.²⁰

Oficial de Cumplimiento: es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.²¹

Persona Políticamente Expuesta o PEP: corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.²²

¹⁶ Circular Externa No.100-000011 del nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

¹⁷ Ibídem

¹⁸ Ibídem.


¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem

²¹ Ibidem.

²² Ibídem.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.²³

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el Capítulo XIII.²⁴

Recurso económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.²⁵

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.²⁶

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.²⁷

Riesgo Económico/ Financiero: Es el impacto financiero derivado de los ingresos y rentabilidad.

²³ Ibídem.


²⁴ Ibídem

²⁵ Ibídem

²⁶ Ibídem

²⁷ Ibídem

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Riesgo Legal / Compliance: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S al ser sancionada, multada obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivada de las actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afecten la formalización o ejecución de contratos otras acciones.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir ESSI S.A.S, por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, como verdadera respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que causa una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de la mitigación y del control.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.²⁸

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.²⁹

Sociedad Subordinada: tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.³⁰

Sociedad Vigilada: es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.³¹


²⁸ Ibídem

²⁹ Ibídem

³⁰ Ibídem

³¹ Ibídem

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

4. DESARROLLO

4.1. CAMPO DE APLICACIÓN

Este programa es referencia para las áreas y todos los proyectos de la empresa relacionados en nuestro mapa de procesos, está disponible para clientes internos y externos de ESSI S.A.S, y articula las políticas y procedimientos definidos por la compañía en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Ética y conducta de Proveedores Procedimiento de Compras, Política de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política de Transacciones entre Partes Relacionadas, Sistema de Auto Control y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SAGRILAFY y demás políticas establecidas por la Empresa.

4.2. JUSTIFICACIÓN


En el año 2017 en Colombia se expidió la Ley 1778 de 2016 como mecanismo para combatir las conductas de soborno internacional, en donde se definieron los actos de soborno transnacional y se establecieron responsabilidades para quienes se encuentren involucrados en ellas.

Posteriormente, la Superintendencia de Sociedades, entidad encargada de ejercer inspección, control y vigilancia, en ejercicio de sus facultades legales profirió la Circular Externa No.100-000011 del nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) por medio de la cual adiciona el Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica del 2017 destinada a poner en marcha los programas de Transparencia y Ética Empresarial en ciertos sectores de la economía nacional.

En este orden de ideas EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., se incurren en las hipótesis que la encaminan a adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTTE).

8

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

4.3. Compromiso del Órgano de Gobierno la Alta Dirección

La EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., cuenta con la estructura apropiada teniendo en cuenta el tamaño de las operaciones de ésta, para respaldar la eficiente prevención de los riesgos relacionados con el soborno nacional, transnacional, otras formas de corrupción privada y demás delitos contra la administración pública.

Por esto, en adición o complementación a cualquier otra función que se les haya asignado en cualquier otro manual o política de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S, para la gestión de un riesgo específico o para cualquier otra naturaleza, los siguientes miembros de la organización asumirán los siguientes compromisos:

4.3.1 Junta Directiva

Las responsabilidades de la Junta Directiva son:


- Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en este Capítulo.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

4.3.2 Altos Directivos

4.3.2.1 Representante Legal

9

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- En los casos en que no exista una junta directiva, el representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del máximo órgano social.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

4.3.3 Otros responsables en materia de PTEE.


4.3.3.1 Coordinación Jurídica

Asumir un compromiso dirigido en la prevención de soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y en particular desde el área jurídica.

- Apoyar en la construcción y actualización del Código de ética y buen gobierno.
- Elaborar los contratos incluyendo cláusulas en materia de PTEE
- Custodiar los contratos, así como las pólizas y demás actas.
- Realizar actividades de debida diligencia de conformidad con la política existente, tomando está como insumo para efectuar compra y venta de activos fijos.
- Validar la información contenida en el formato de actualización de clientes o formato de conocimientos de contrapartes.
- Desplegar acciones de la debida diligencia para conocimiento de las contrapartes, particularmente de empleados y contratistas.
- Adelantar investigaciones disciplinarias a empleados por posible comisión de actos de soborno y otras formas de corrupción privada.
- Deber de conservación de documentos que acrediten transacciones negocios o

10

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

contratos internacionales en dónde se involucre la empresa.

- Conservar la documentación que se genera en cada proceso en cumplimiento de sus funciones y de las asignaciones del PTTE.

4.3.3.2 Coordinación de Gestión Humana


Adelantar procesos disciplinarios con apoyo del área jurídica y de gestión humana y el oficial de cumplimiento.

- Verificación en las bases de datos de empleados cada vez que se vayan a vincular.
- Conservar la documentación que se genera en cada proceso en cumplimiento de sus funciones y de las asignadas en el PTTE en punto reportar acciones o infracciones sospechosas en relación con el soborno y otras formas de corrupción.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo el reclutamiento y selección de personal de manera ética, transparente y honesta y en particular desde el área de gestión humana.
- Apoyar al oficial de cumplimiento en las jornadas de capacitación masiva con registro y constancia de las mismas.
- Promover las inducciones y re inducción a los empleados contextualizando los informándoles acerca del PTEE para que la coordinación de gestión humana y el oficial de cumplimiento coordinen su realización.
- Verificar en la base de datos a los empleados que se vayan a contratar.

4.3.3.3 Gerencia administrativa y financiera

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y en particular desde el área administrativa y financiera.
- Solicitar información legal, financiera y contable a los clientes de la compañía.
- Aplicar el procedimiento de anticipos, gastos de viaje y representación.
- Reportar acciones o infracciones sospechosas en relación con el sudor y otras formas de corrupción.
- Conservar la documentación que se genera en cada proceso de cumplimiento de sus funciones y de las asignadas en el PTEE.
- Deber de conservación de los documentos que acrediten las transacciones, negocios o contratos internacionales en dónde se involucre la empresa.
- Verificar que la causación de toda cuenta por pagar esté debidamente soportada con

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

una factura o documento equivalente y sus anexos. A los bienes o servicios recibidos que no cuenten con soporte o qué soporte no sea válido No debe autorizarse su pago hasta que no se solucione la anormalidad.

- Validar y verificar la información contenida en el formato de creación de clientes.
- Compartir con las contrapartes de su interés el formato de conocimiento de la contraparte. Reportar acciones o infracciones sospechosas en relación con el soborno y otra forma de corrupción.
- Deber de conservación de los documentos que acrediten las transacciones, negocios o contratos internacionales en dónde se involucre la empresa.

4.3.3.4 Coordinación Contable

- Reportar acciones o infracciones sospechosas en relación con el soborno y otras formas de corrupción al Oficial de Cumplimiento
- Cooperar con las investigaciones que la empresa adelante en materia de soborno o otras formas de corrupción privada, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- conservar la documentación que se genera de cada proceso en cumplimiento de sus funciones asignadas al PTEE.

4.3.3.5 Coordinación de Compras


- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo su negocio de manera ética, transparente y honesta y en particular desde el área administrativa y financiera.
- Solicitar documentos a proveedores.
- Asegurarse de que a los proveedores se les comparta el formato de conocimiento de contrapartes.
- Cooperar con la investigación que la empresa adelante en materia de su forma u otra forma de corrupción privada, preservando el principio de confidencialidad y de reserva.
- Conservar la documentación que se genere en cada proceso en cumplimiento de sus funciones y de las asignadas en PTEE.

4.3.3.6 Gerencia General

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo su negocio de manera ética, transparente y honesta y en particular desde el área comercial.
- Desplegar acciones de debida diligencia para conocimiento de las contrapartes, a través del compromiso de compartir con los clientes el formato de conocimiento de

12

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

contrapartes.

- Aplicar la Política de mercadeo y ventas.
- Cooperar con la investigación que la empresa adelante en materia de su forma u otra forma de corrupción privada, preservando el principio de confidencialidad y de reserva.
- conservar la documentación que se genere en cada proceso en cumplimiento de sus funciones y de las asignadas en PTEE.

4.3.3.7 Empleados y Contratistas


- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como de cualquier práctica corrupta, de forma tal que la organización pueda llevar a cabo su negocio de manera ética, transparente y honesta y en particular desde su cargo.
- Realizar todos los negocios de manera transparente, ética y leal.
- Mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, ética empresarial, en contra del soborno y la corrupción.
- Conocer, aplicar y cumplir el PTEE y las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o actualicen.
- Actualizar su conocimiento en torno a las modificaciones normativas internas o externas a que haya lugar.
- Anteponer la observancia de los lineamientos, principios y políticas éticas al logro de metas comerciales.
- Denunciar cualquier acto de soborno nacional, transnacional y cualquier otra forma de corrupción de que las tenga conocimiento o sospecha atrás del Canal dispuesto para tales fines.
- Buscar en caso de duda o inquietud la forma de actuar o proceder en determinada situación o para la aplicación del Código de ética y buen gobierno, el presente manual o cualquier política o proceso formato que forme parte del PTEE.

4.3.3.8 Revisoría Fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional, en los siguientes términos:

13

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

“5. Los revisores fiscales tendrán la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. Para los efectos de este artículo, no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.

En cumplimiento de su deber, el revisor fiscal, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción.

Debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.


4.3.3.8 Oficial de Cumplimiento

Considerando que las actividades de una persona jurídica cambian a lo largo del tiempo, también mutan los riesgos de soborno nacional y transnacional a lo que se está expuesta. Por lo anterior, este sistema de gestión de riesgos del soborno transnacional y otras formas de corrupción privada deberá permitir que el PTEE implementado sea Dinámico, versátil y adaptable.

En efecto, la mayor o menor complejidad del PTEE implementado por la EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. depende, entre otros factores, de los riesgos particulares del soborno transnacional, la pertenencia a grupos empresariales, las actividades económicas que desarrolla la compañía.

Las anteriores circunstancias, hace necesario que EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. haya considerado la importancia de designar un individuo con la idoneidad, experiencia y liderazgo requerido, denominado oficial de cumplimiento, para gestionar tales riesgos y cualquier otro que se relacione con un acto de corrupción. Por esto, inversiones. Ha creado en el organigrama de la compañía el cargo o el rol del oficial de cumplimiento, así como el documento denominado manual de

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

funciones del oficial de cumplimiento para el PTEE y SAGRILAF y el cual contiene detalles de las funciones, perfil y responsabilidades a su cargo.

De conformidad con este manual, El oficial de cumplimiento depende únicamente de la junta directiva y se garantiza el acceso directo a este punto, además, cuenta con autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos requeridos para poner en marcha el respectivo programa de transparencia y ética empresarial. En suma, será designado por la alta dirección de ESSI S.A.S y el nombramiento debe ser ratificado por la junta directiva.

El oficial de cumplimiento debe conocer las normas códigos políticas y procesos corporativos de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S que regulan el cumplimiento normativo para la prevención del soborno transnacional, nacional y otras formas de corrupción privada y en general las mejores prácticas.

El oficial de cumplimiento debe contar con competencias para la interpretación jurídica como la gestión de riesgo como el control interno, el entendimiento del negocio y su sostenibilidad, así como la calidad de análisis de información que permita la forma integral poder administrar el PTEE.


Habilidades Personales

El oficial de cumplimiento debe ser un profesional con capacidad para la verificación de los detalles como análisis crítico de documentos, seguimientos a procesos, orientación a los resultados y apego a las normas y procedimientos.

dentro de las cualidades del oficial de cumplimiento deben destacarse las siguientes:

- **Liderazgo:** El oficial de cumplimiento debe contar con liderazgo y carisma para poder transmitir un mensaje a Ético y propositivo que influye en los demás miembros de la organización, así como de sus socios de tal manera que modifiquen sus conductas y se fortalezca la cultura organizacional entorno la prevención y gestión de riesgos de soborno transnacional y corrupción.
- **Comunicación asertiva:** La comunicación asertiva como cualidad busca que el oficial de cumplimiento está en la capacidad de convertir los mensajes normativos en torno al manejo del riesgo en especial de la prevención de lavado de activos y riesgos relacionados, actividades prácticas, coordinados, ajustados a las mejores prácticas de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. al momento de

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

transmitirlo.

- **Pensamiento estratégico:** El pensamiento estratégico que ostenta el oficial de cumplimiento implica tener una visión holística integral de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., que le permita entender y anticipar los impactos de las mejores prácticas de cumplimiento en la estrategia corporativa de cara a los nuevos horizontes culturales y principalmente integrar estos requerimientos con los demás compromisos normativos existentes. El pensamiento estratégico del oficial de cumplimiento es aquel en el cual se identifican oportunidades y expectativas de los diferentes grupos de interés desde el mejoramiento continuo e integración con todas las actividades de control.
- **Confidencialidad:** La confidencialidad como habilidad se compone del debido cuidado y el resguardo de la información recibida en el marco de la privacidad, el secreto, la cadena de custodia, el acceso y circulación restringida.

Habilidades Funcionales

El oficial de cumplimiento debe conocer las normas que regulan el cumplimiento normativo para la ejecución del PTEE. Se requiere, en este orden que el oficial de cumplimiento cuente con competencias, técnicas de gestión integral de riesgos, el control interno, el entendimiento del negocio y su sostenibilidad, además de conocimientos específicos en prevención de soborno y otras formas de corrupción privada, así como la calidad de análisis de información que le permita de forma integral poder administrar los programas mencionados en EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.

Reportes


Los reportes del PTEE, para la prevención del riesgo de soborno transnacional y otras formas de corrupción estarán a cargo del oficial de cumplimiento quién debe guardar reserva de la información reportada a las autoridades competentes. El oficial de cumplimiento tendrá como insumo para la elaboración de los informes como reportes o auditorías de conocimiento la política de auditoría de cumplimiento y de debida diligencia.

A los demás empleados les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos y externos del PTEE.

FUNCIONES

16

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.


- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Entidad Obligada, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento;
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos;
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley;
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada;
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST;
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

4.4 LINEAMIENTOS GENERALES

Como consecuencia de las interpretaciones de la evaluación de riesgos descrita, los

17

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

avances efectuados por el Oficial de Cumplimiento que ha acompañado el proceso y además la retroalimentación que dejó la aplicación de un instrumento de evaluación sobre el estado del clima y cultura ética al interior de los equipos de trabajo, se ha desarrollado el manual de cumplimiento del programa de transparencia y tica empresaria

El programa tiene los siguientes elementos:


- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en ESSI S.A.S
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de ESSI independientemente de su nivel jerárquico.
- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en ESSI propendiendo por su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por la Organización.
- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

4.5 REGULACIÓN APLICABLE

- El soborno Transnacional es regulado a través de leyes nacionales e internacionales.
- Ley 1778 de 2016 – Soborno Transnacional.
- La normatividad ajustó el tipo penal de soborno Transnacional y estableció un régimen administrativo sancionatorio para las personas jurídicas que incurran en la conducta.
- En aras de complementar los esfuerzos de la ley, la Superintendencia de

18

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Sociedades expidió la Circular No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, La cual por el medio modifica integralmente la Circular Externa No. 100-000003 del 25 de julio de 2016 y adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica.

Otras normas y leyes:

Como referencia, se mencionan algunas leyes, decretos y proyectos de ley propuestos por el Gobierno Nacional para motivar la transparencia y prevenir la corrupción, sin que las mismas apliquen directamente a ESSI- S.A.S


- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1762 de 2015 – Anticontrabando.
- Decreto 124 de 2016 – Metodología del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1674 de 2016 – Personas Expuestas Políticamente.
- Proyecto de Ley – Protección de Denunciantes de Actos de Corrupción.
- Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, La cual deroga algunas disposiciones anteriores y establece los criterios para determinar las sociedades que deben adoptar programas de transparencia y ética empresarial.

4.6 Identificación y evaluación de los Riesgos de Soborno

La identificación y evaluación del riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada en ESSI S.A.S., se realiza a través de la Matriz unificada de Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.

4.6.1 Tratamiento del riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		



4.6.1.1. Identificación


En esta etapa se identifican los riesgos inherentes relacionados al soborno Nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, a los que se encuentra expuesta la entidad en el desarrollo de sus actividades.

La identificación del riesgo se basa en conocimiento experto de la organización, en las tipologías y señales de alerta de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, emitidos por grupos y organismos internacionales especializados en prevención del soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada y en documentos emitidos por la superintendencia de sociedades.

El oficial de cumplimiento junto con los dueños de los procesos serán los responsables de la identificación de riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada y sus riesgos asociados, definido en un monitoreo periódico para su estudio.

La matriz de identificación de riesgos seguirá la metodología en el documento de matriz de riesgos, diferenciando los factores de riesgo que se exponen a continuación y contemplando los riesgos de contagio como alineándose al impacto reputacional de la entidad. La identificación de riesgos se realiza sobre el formato matriz de riesgos-hoja de riesgos, de este documento.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Factores de Riesgo

Riesgo País

Para los Riesgos de Soborno Transnacional, se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.

En algunos países, los índices de percepción de corrupción pueden variar de una región a otra, lo cual puede ser el resultado de diferencias en el grado de desarrollo económico entre las diferentes regiones, la estructura política administrativa de cada país y la ausencia de presencia estatal efectiva en ciertas áreas geográficas, entre otras razones.

También existe riesgo cuando la Entidad obligada realice operaciones a través de Sociedades Subordinadas en países que sean considerados como paraísos fiscales conforme a la clasificación formulada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.


Riesgo Sector Económico

Según el informe preparado por la OCDE para el año 20145, existen sectores económicos con mayor Riesgo C/ST. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero-energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana.}

Adicionalmente, el grado de riesgo se incrementa en países con índices altos de percepción de corrupción y, bajo ciertas circunstancias, cuando exista una interacción frecuente entre la Entidad Obligada, sus Empleados, administradores, Asociados o sus Contratistas con Servidores Públicos Extranjeros o servidores públicos nacionales.

En este sentido, según la OCDE, cuando las reglamentaciones locales exigen una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos regulatorios para el desarrollo de cualquier actividad económica, también se facilita la realización de prácticas corruptas para efectos de agilizar un trámite en particular.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Riesgos de Terceros

Según el Informe de la OCDE arriba mencionado, el 71% de los casos de Corrupción involucró la participación de terceros, tales como Contratistas y Sociedades Subordinadas.

En este sentido, varias autoridades extranjeras han puesto de presente que los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de Contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado.

El riesgo aumenta en países que requieren de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales.

En consecuencia, autoridades de otras naciones consideran de alto riesgo, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

Los eventos de riesgo serán identificados utilizando la matriz correspondiente la cual, de acuerdo con las necesidades y circunstancias, será permanente actualizada.

Para los eventos de riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, se identifican causas (qué, Cómo y por qué), su frecuencia de ocurrencia (probabilidad) y sus consecuencias (impacto), midiendo, después, el riesgo inherente, el que se origina por la misma naturaleza o características de las contrapartes, los productos, la comercialización y normatividad, entre otros aspectos.


4.6.1.2. Medición

En esta etapa se establece el nivel de riesgo inherente, teniendo en cuenta los criterios de frecuencia o probabilidad ocurrencia de los riesgos y su impacto para la organización, sin tener en cuenta en efecto los controles existentes. Como resultado de esta etapa se establece el perfil de riesgo inherente de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada y las mediciones por cada factor de riesgo y riesgos asociados.

Así mismo, deberá generar el perfil consolidado de los factores de riesgo y riesgos asociados.

22

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

La metodología de medición del riesgo y cálculo del riesgo inherente seguirá la metodología definida en el Documento de Matriz de Riesgo. La Medición de riesgos se realiza sobre el formato Matriz de Riesgo. Hoja Riesgos.


4.6.1.3. Control

En esta etapa se definen y valoran las estrategias para el tratamiento de los riesgos de acuerdo con el perfil de riesgos presentado por el Oficial de Cumplimiento, definida en el Documento Matriz de Riesgo, con el fin de obtener el nivel de severidad de riesgos residual (Riesgo después del efecto de los controles), dentro de los límites establecidos.

El diseño de los controles y los parámetros para su calificación a fin de establecer su grado de mitigación a los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, seguirá la metodología definida en el Documento Matriz de Riesgo. La identificación de controles y su calificación se realiza sobre el formato de Matriz de riesgos- Hoja de Controles.

Los Criterios que debe considerar el modelo definido en el documento Matriz de Riesgo, establecen la severidad de los riesgos inherentes y residuales de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada en implica determinar el nivel de la probabilidad de ocurrencia, impacto por la materialización y la efectividad de los controles.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

	Descripción	R. Legal	R. Reputacional	R. Contagio	R. Operativo
1	INSIGNIFICANTE	Observaciones	Conocimiento de Directivos	No afecta la operación	Cuesta hasta el 5% de las ganancias mensuales
2	MENOR	Amonestación	Conocimiento en la Cooperativa	Afecta parte de la operación	Cuesta entre el 5% y el 20% de las ganancias mensuales
3	MODERADO	Multa	Conocimiento en la región	Afecta un producto	Cuesta entre el 20% hasta el 40% de las ganancias mensuales
4	MAYOR	Suspensión	Conocimiento nacional	Afecta varios productos	Cuesta entre 40% y el 60% de las ganancias mensuales
5	CATASTRÓFICO	Cancelación	Conocimiento Internacional	Afecta toda la operación	Cuesta más del 60% de las ganancias mensuales

Ilustración 1: Proceso de la medición de los riesgos.

Combinando la probabilidad y el impacto en una matriz de riesgos obtenemos el nivel del riesgo, de acuerdo con la siguiente metodología:

Probabilidad

Posibilidad de la ocurrencia de un riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada.

Riesgo inherente


Resultado de multiplicar los niveles de probabilidad y de impacto (valores que se diligencian en la matriz de riesgos). Riesgo inherente (RI)= Probabilidad x Impacto.

Matriz de riesgo inherente

Matriz que tiene los valores resultantes para riesgo inherente.

24

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Nivel de severidad del riesgo

Calificación del nivel de severidad del riesgo antes de aplicar controles, de acuerdo con los resultados consignados en la matriz de riesgo inherente.

Controles

Controles definidos por la empresa para mitigar los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, definidos por su naturaleza, forma y estado de implementación.

Efectividad del control

Calificación de la efectividad de los controles aplicados para controlar el riesgo detectado de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada.

Riesgo residual

Calificación del riesgo residual (riesgo al cual se encuentra expuesta la empresa luego de ejecutar controles sobre el riesgo inherente). Riesgo residual (RR) = Probabilidad del RI x efectividad del control.


El cálculo determina la exposición al riesgo, incorporándose a la matriz de riesgo residual. se debería observar una disminución en la severidad de los riesgos por efecto de los controles. Si los controles aplicados no disminuyen la severidad del riesgo inherente, se habla de controles NO efectivos que deben ser reevaluados y mejorados.

Estrategias de tratamiento del riesgo

Con la severidad de los riesgos se deben diseñar, implementar y socializar las estrategias de respuesta al riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada.

Nivel de Riesgo		Acciones a Tomar
1 - 6	Riesgo Bajo	ASUMIR EL RIESGO
7 - 11	Riesgo Medio	ASUMIR EL RIESGO, REDUCIR EL RIESGO.
12 - 20	Riesgo Alto	REDUCIR EL RIESGO, EVITAR EL RIESGO. COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

4.6.1.3. Monitoreo

En esta etapa se monitorea la gestión que realiza la entidad de sus riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, se realiza seguimiento a la implementación y efectividad de las medidas de tratamiento adoptadas y los órganos de control interno realizan la evaluación de la efectividad del PTEE.

El monitoreo a los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, lo realizará la alta dirección con apoyo del Oficial de Cumplimiento proponiendo al Representante legal y a la Asamblea General de Accionistas las medidas del perfil de riesgo residual, teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Asamblea General de Accionistas teniendo en cuenta la evolución del perfil de riesgo inherente con el perfil de riesgo residual de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada por la entidad.


Adicionalmente, la evaluación hecha por el Oficial de Cumplimiento tiene como fin monitorear los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, la efectividad del plan de tratamiento de los mismos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Así mismo, busca determinar los cambios en las prioridades de los riesgos, dado que pocos riesgos permanecen estáticos.

De acuerdo con lo anterior existen mecanismos de monitoreo con los que cuenta la compañía está:

- Consulta de las contrapartes en listas restrictivas.
- Análisis e investigación de alertas y actividad inusual.
- Evaluaciones realizadas por el revisor fiscal y las diferentes instancias de la empresa.
- Diligenciables para la realización de operaciones con alto riesgo de soborno.
- Revisión periódica de los riesgos definidos en el PTTE para determinar si su impacto y probabilidad siguen vigentes y si hay nuevos riesgos aún no incluidos en él. Esta revisión dispara las medidas necesarias correspondientes para mitigar el riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada.
- Monitoreo a los clientes, proveedores y demás contrapartes de la empresa.
- Actividad de seguimiento por parte del Oficial de Cumplimiento para evaluar el cumplimiento de las políticas de anticorrupción y antisoborno.

26

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

- Monitoreo a los negocios, transacciones y operaciones transnacionales.

4.7. Políticas y Procedimientos Generales de Transparencia y Ética Empresarial

El presente Manual de Cumplimiento, adopta las políticas, el código de ética OTGH-01. de este instrumento, los cuales se declara que forman parte integral del mismo. Así las cosas, a continuación, se describen las políticas generales en materia de transparencia y ética empresarial que rigen a EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., sin embargo, se destaca que para ahondar con mayor profundidad en las diferentes temáticas se deberá consultar la política relacionada.


4.7.1 Política antisoborno y anticorrupción

La EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. se compromete a dirigir sus esfuerzos para prevenir y sancionar conductas que impliquen acciones corruptas bajo la regla general de CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, sea esta de carácter interno (realizado por el personal de ESSI o externo (realizado por agentes externos a ESSI), así como las realizadas a nivel nacional dentro del territorio colombiano como transnacional atravesando la frontera colombiana.

En este sentido, la presente política y sus políticas anexadas irradian todos los procedimientos, procesos, políticas, códigos y ante cualquier situación deberán considerarse primero los principios, lineamientos y directrices emanadas de estos instrumentos de transparencia y ética empresarial.

Por consiguiente, en EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., están prohibidas las conductas encaminadas a dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

4.7.2 Política de Donaciones

Esta política tiene por objeto abordar la entrega y recepción de regalos y otros beneficios entre EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., y sus socios de negocios (terceros o también llamados contrapartes), así como al interior de la organización entre empleados, altos directivos y órgano social, ya sea en el territorio nacional o extranjero. A su vez, los empleados de la compañía deben cumplir con cualquier restricción o política adicional específica que pueda ser implementada por parte del área encargada para la concreción de determinada relación de negocios.

Así mismo, se manifiesta que las dádivas son beneficios o ventajas de cualquier clase, sea patrimonial o no, que se otorgan a la autoridad o funcionario público, con el ánimo de intentar sobornar y así, obtener un beneficio o contraprestación en provecho propio o de un tercero, contra la ley o la moralidad pública. Este tipo de ventajas están **PROHIBIDAS** en EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. y su ocurrencia, así sea por primera vez, configura una causal para iniciar un proceso disciplinario al interior de la compañía sin excluir las denuncias ante la autoridad competente a las que dé lugar. (OTGI-29).

4.7.3. Política para Comisiones para Ventas e incentivos

La presente política tiene por objeto abordar el concepto y forma de pago de las comisiones, bonificaciones y afines, respecto a negocios nacionales y transnacionales, a los que haya lugar de conformidad con el contrato de trabajo, sus anexos y reglamento interno de trabajo, los formatos internos y la legislación colombiana en materia laboral en EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S


Se permite, únicamente el pago de comisiones, bonificaciones o afines, a los empleados cuyo contrato de trabajo y sus anexos establezcan la existencia de remuneraciones por estos conceptos y de conformidad con los porcentajes y valores fijados. Sin perjuicio de las bonificaciones no constitutivas de salario y que por mera liberalidad el empleador quiera otorgar.

4.7.4 Procedimiento para el Manejo y Control de Gastos de Viaje

El objeto de este procedimiento es determinar los criterios, lineamientos y procedimientos, relacionados con la asignación de viáticos, la autorización de gastos para viajes nacionales e internacionales, la solicitud, autorización y legalización de anticipos y reembolso de estos gastos, cuando haya lugar, que realice cualquier empleado, funcionario de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. o tercero en nombre de esta y que haya sido seleccionado para realizar

28

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

viajes de trabajo o capacitación, garantizando su bienestar personal, la adecuada representación de la compañía frente a terceros y el cumplimiento de requerimientos asociados con el reporte y contabilización de los gastos incurridos, evitando en todo momento la ocurrencia de actos relacionados con soborno u otras formas de corrupción privada. Los montos establecidos se encuentran en PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO Y CONTROL DE GASTOS DE VIAJE (PRFC-04).

4.7.5 Política sobre conflicto de interés

La política exige que cualquier accionista, miembro de junta, gerente, directivos, administrativo, coordinador o empleado, evite cualquier conflicto entre sus intereses personales o de terceros y los intereses de la compañía al relacionarse con clientes, EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. Así las cosas, este instrumento busca definir un eje rector para el manejo de situaciones que puedan llevar consigo un conflicto de interés que afecte a la empresa. Para mayor conocimiento ver OTFC-17.

4.7.6. Política de tratamiento de información


El objetivo de la presente política es garantizar a EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., y todo el personal de la empresa cumplan los lineamientos y directrices en materia de tratamiento de información confidencial y uso de la información privilegiada, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, el reglamento interno de trabajo, las políticas y códigos internos, en aras de proteger la integridad y reputación de ESSI y sus empleados y así evitar que esta información sea utilizada con fines de soborno nacional, transnacional u otras formas de corrupción privada.

Las políticas se aplican a todas las actividades relacionadas con el giro ordinario de los negocios que realice EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., en el territorio nacional y extranjero en donde exista el riesgo de revelar información confidencial, secreto empresarial o información privilegiada, cuando la empresa o personal tengan bajo su dominio este tipo de información.

4.7.7. Procedimiento para la Gestión de Compras

29

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Los contratos que celebre EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., cumplirán con los principios de legalidad, buena fe, transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva.

La celebración de cualquier contrato exige como requisito de validez la aptitud legal del contratista, persona natural o jurídica para obligarse por sí mismo.

La celebración de un contrato exige la selección objetiva del contratista que reúna, no sólo las características de idoneidad, calidad y profesionalismo, sino que, que además, conozca y se comprometa a cumplir con los valores, principios y políticas de ética y transparencia de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., también importante que cuente con las instalaciones e infraestructura de servicios requerida por la organización, para satisfacer las necesidades que son objeto de la contratación.

En todo caso, antes de contratar, el personal a cargo de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., deberá asegurar que se desplieguen actividades de debida diligencia para conocer a la contra parte en la mayor medida posible, a través de la revisión en listas restrictivas y bases de datos de la contraparte (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como el diligenciamiento por parte del tercero de formatos de conocimiento dependiendo el monto del con contrato establecido para tal fin. (ver PRCP-01)

4.8 Debida Diligencia


En ese sentido la empresa deberá adoptar las siguientes medidas de debida diligencia:

a) Identificar y conocer a la contraparte mediante el análisis y la verificación de la información solicitada y consignada en el “Formulario único de conocimiento”, el cual debe ser diligenciado en su totalidad y deberá ser actualizado, como mínimo, cada 2 años, de acuerdo con el resultado de la segmentación realizada. Además del formulario se solicitarán los siguientes documentos para las verificaciones pertinentes:

- Copia del RUT.
- Copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o la persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o
- Certificado de comerciante de la persona natural, expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor a 90 días
- Certificación bancaria
- Certificado de Composición accionaria
- se podrán solicitar anexar otros documentos dependiendo el resultado de la verificación realizada por el Oficial de Cumplimiento.

30

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

- Fotocopia de la cédula del representante legal.

b) Tomar medidas razonables para identificar al Beneficiario Final y a las Personas Expuestas Políticamente (PEP) y verificar su información, lo cual se realiza a través del “Formulario único de conocimiento”, donde se solicita información de los beneficiarios finales y los PEP, los cuales también deberán ser consultados en las listas restrictivas y realizar la verificación documental pertinente. Las PEP mantendrán su condición hasta por dos años desde la terminación o dejación del cargo. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar el procedimiento de debida diligencia a los beneficiarios finales, así como a las personas que detentan la calidad de PEP, que tengan sociedad conyugal con una PEP, que sea familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil o sea Asociado Cercano.

4.8.1 Auditoria de cumplimiento

La auditoría de Cumplimiento o también conocida como evaluación de cumplimiento, es aquella realizada por el Oficial de Cumplimiento en aras de verificar, hacer seguimiento a los controles establecidos en el sistema de gestión de riesgos y validar la eficacia de los mismos. En concordancia EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., deberá seguir los lineamientos y procedimientos que se encuentran definidos en la Política de Auditoría de Cumplimiento y Debida diligencia.

4.9 Consecuencias ante la verificación de conductas reprochables


Conforme a este numeral, se procede a mencionar las conductas que tipifican soborno transnacional o corrupción privada en el marco del PTTE, para ello, en necesario conceptualizar los elementos incidentales que activan los controles y acciones de mitigación que forman parte del Sistema de riego de prevención de soborno transnacional. así mismo, se entiende que el listado es meramente enunciativo más no restrictivo.

Soborno

Desde el punto de vista del verbo rector, sobornar implica la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier beneficio a otra persona para efectos de recibir un tratamiento favorable a cambio, en razón de las funciones que ejerce el receptor de dicha oferta, promesa u ofrecimiento. En sentido estricto, dentro de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S, se prohíbe la comisión de dicha conducta por parte de cualquier colaborador, empleado y representante de la organización, a favor de funcionarios públicos o personas de derecho privado, sin importar su valor, resultado o

31

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

impacto en la organización.

4.9.1 Tipologías de soborno

Se destaca que para efectos del presente manual, el rechazo de conductas de soborno incluye las actuaciones que se suscitan en los escenarios internacionales, ya sea por los altos directivos, los que desempeñan funciones de administración, empleados o colaboradores, proveedores, clientes y en general cualquier socio de negocios o contraparte.

De conformidad con la OCDE la motivación para sobornar pueda constituir en:


- Dinero o dádivas pagadas para asegurar contratos u obtenerlos en condiciones favorables. A cambio de su ayuda, parte de los beneficios del contrato se reembolsan a la persona que toma las decisiones dentro organización.
- Malversación de fondos.
- Realizar donaciones con el fin promover un candidato o a un partido político, donde la intención es influir en el resultado y asegurar un contrato de gobierno.
- Pagar a un servidor público para que este use su influencia asegurando una ventaja indebida o a favor de quien realiza el pago.
- Pagar a un servidor público para que en el ámbito de sus funciones evite que quien le paga se vea perjudicado. Ej Pagar a un servidor público de aduanas para evitar retrasos innecesarios en el envío de mercancías.

Así mismo la Superintendencia de Sociedades, considerando lo dispuesto por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos destaca las modalidades de corrupción más usuales:

- Pagos en efectivo a funcionarios gubernamentales.
- Pagos de entretenimiento.
- Entrega de regalos.
- Contribución política para campañas.
- Pago de “coimas”
- Supervisión e intervención desleal.

Estas listas son meramente enunciativas, por lo cual, no puede entenderse que aquellas otras motivaciones que incitan a cometerse un soborno conlleven a que no se consideren como tal.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

4.9.2 Señales de Alerta

Las siguientes, son una lista enunciativa, más no excluyente, de otras conductas que a juicio del concededor puedan configurar indicio de soborno nacional, transnacional o cualquier otra forma de corrupción privada.

En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

1. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
2. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
3. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
4. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
5. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
6. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
7. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.


b. En la estructura societaria o el objeto social:

1. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
2. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
3. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
4. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
5. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
6. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final (como este término está definido en el Capítulo X)

c. En el análisis de las transacciones o contratos:

1. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

2. Contratos con contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
3. Contratos con contratistas que presten servicios a un solo cliente.
4. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
5. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales (como este término es definido en el Capítulo X), o en especie.
6. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
7. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
8. La contraparte se muestra renuente a compartir información legal, financiera o contable y a firmar el formulario de conocimiento de contraparte establecido en EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.

4.9.3 Proceso de Investigación

El procedimiento de Investigación se desarrollará de conformidad con el reglamento interno de Trabajo de nuestra organización suscrito entre el Representante Legal y los trabajadores de **EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.**

Así, toda sospecha o conocimiento de incursión en procedimientos relacionados con el soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción privada, deberán ser informados de inmediato al Oficial de Cumplimiento, para que , este ordene el inicio de los procedimientos internos de investigación en **EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.**

4.9.4. Sanciones Generales

Reglamento interno de Trabajo (Procedimiento para la comprobación de faltas y formas de aplicación de las sanciones disciplinarias) por parte de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S.


Las medidas y sanciones internas serán establecidas por la Gerencia Jurídica y de Gestión Humana, según sea el caso, de conformidad con el reglamento interno de trabajo,, con la finalidad de fijar las sanciones a los empleados dependiendo de la escala de faltas y formas de las sanciones disciplinarias.

Responsabilidad penal en Colombia

Artículo 250-A. Corrupción privada

34

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de diez (10) hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con las mismas penas será castigado el directivo, administrador, empleado o asesor de una sociedad, asociación o fundación que, por sí o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte una dádiva o cualquier beneficio no justificado, en perjuicio de aquella.

Cuando la conducta realizada produzca un perjuicio económico en detrimento de la sociedad, asociación o fundación, la pena será de seis (6) a diez (10) años.

Artículo 411-A. Tráfico de influencias de particular

El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 444. Soborno


El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios.

Artículo 445. Infidelidad a los deberes profesionales

El apoderado o mandatario que en asunto judicial o administrativo, por cualquier medio fraudulento, perjudique la gestión que se le hubiere confiado, o que en un mismo o diferentes asuntos defienda intereses contrarios o incompatibles surgidos de unos mismos supuestos de hecho, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses.

Si la conducta se realiza en asunto penal, la pena imponible se aumentará hasta en una tercera parte.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Responsabilidad administrativa de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. ante la Superintendencia de Sociedades.

- Multas hasta de doscientos (\$200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años.
- Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la personería jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un año.
- Prohibición de recibir cualquier incentivo o subsidios del Gobierno en un plazo de cinco (05) años.

4.10. Canal de Recepción de Denuncias

Todo colaborador, empleado, alto directivo o contratista, asociado o persona vinculada a los anteriores, así como clientes y en general cualquier contraparte o socio de negocios deberá informar a EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S. todo acto que sea de su conocimiento o sospecha que pueda constituir cualquiera de las conductas o señales de alerta que dan lugar a soborno nacional transnacional y otra forma de corrupción privada y señalar al posible sospechoso.


4.10.1. Procedimiento

Para reportar un comportamiento que vaya en contra de este Manual, las políticas anticorrupción y antisoborno, el Código de Ética y Buen gobierno o cualquier proceso podrá informar el hecho o sospecha a nombre propio o de manera anónima al correo corporativo establecido para tal fin: compliance@essi.com.co, directamente al Oficial de Cumplimiento o instaurar la denuncia de manera anónima a través de la línea ética de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S la cual se encuentra en la página web de la empresa.

La identidad del denunciante o informante será protegida, así como sus condiciones laborales, para lo cual el Oficial de Cumplimiento empleará todos sus esfuerzos y medios en garantizar su protección y estabilidad laboral en aras de evitar aspectos relacionados con el Bullying, acoso laboral, terminación del contrato por razones injustificadas y en general cualquier represalia

Reporte De Denuncias Superintendencia de Sociedades y Secretaría de Transparencia.

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Toda persona que tenga conocimiento de hechos que estén vinculados con actos de soborno transnacional o de corrupción al interior de la Compañía, adicional a la línea ética de EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S., puede utilizar los siguientes canales para adelantar denuncias: Soborno transnacional:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx

Corrupción:

<http://whpww.secretariatransparencia.gov.co/observatorio>

4.11 Divulgación y Capacitación en el programa de Transparencia y Ética Empresarial

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante la publicación en el servidor (SharePoint) y la página web de ESSI S.A.S garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés. Las capacitaciones a los empleados en esta materia se gestionarán a través de las áreas involucradas, y debe estar a cargo de la Gerencia del Talento Humano, Sostenibilidad y el Oficial de Cumplimiento.

Comunicación


De conformidad con los requerimientos normativos nacionales, el presente manual de Cumplimiento del PTTE, que acoge las políticas éticas anticorrupción y antisoborno de **EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S** y el Código de Ética y Buen Gobierno, serán comunicados vía correo electrónico a todo el personal de la empresa. Así mismo, la información acerca de la existencia del PTTE y los compromisos generales que ameritan la implementación de aquél están contenidos en la página web.

Capacitaciones Masivas

Periódicamente **EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INOVACIÓN ESSI S.A.S** a través del Oficial de Cumplimiento con apoyo del departamento de recursos humanos programarán con antelación la realización de capacitaciones masivas presenciales y virtuales, para dar a conocer el PTTE, para lo cual podrán hacer uso de diferentes herramientas (Cursos, Encuestas, Charlas etc.) para efectos de evaluar la percepción de conocimiento de PTE, así como registrar las capacitaciones.

Inducciones

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

La Área de recursos humanos, a través de la persona encargada de la contratación durante las inducciones deberá informar al nuevo empleado acerca de las prácticas, lineamientos, directrices y políticas relacionadas con el PTEE, para lo cual podrá contar con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y con áreas de interés.

4.11 FORMTOS, ARCHIVOS Y CONSERVACIÓN

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por ESSI S.A.S.


5. CONTROL DE REGISTRO

CÓDIGO	REGISTRO
OTGH-01.	Código de ética
	matriz contexto interno y externo de la organización y partes interesadas,
OTGI-04	Política del Sistema de Gestión Integral
OTFC-17	Política de transacciones entre partes relacionadas
INCP-03	Instructivo Para La Selección, Evaluación Y Reevaluación De Proveedores
PRCP-01	Procedimiento de Compras
OTGI-06	Política de Tratamiento de Datos Personales
	Reglamento Interno de Trabajo ESSI S.A.S
OTGI-29	Política de Donaciones
PRFC-04	Procedimiento para el manejo y control de gastos de viaje
OTGH-06	Política para comisiones por ventas e incentivos

6. CONTROL DE CAMBIOS:

38

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

NÚMERO DE VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Emisión inicial	28-04-2021

7. REFERENCIA

- ESSI - S.A.S. -Política de Transacciones entre Partes Relacionadas- OTFC-17
- ESSI- S.A.S. Manual Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- ESSI Guía para la contratación con entidades públicas o estatales a nivel nacional e internacional – Rev. (Documento análogo)
- ESSI- S.A.S. Política para la administración de riesgos de Lavado de Activos - OTFC-04.
- ESSI - S.A.S Instructivo para la selección, evaluación y reevaluación de proveedores- INCP03 (procedimiento de compras PR-CP-01.)
- ESSI - S.A.S Política del Sistema de Gestión Integral ESSI S.A.S.- OTGI-04
- ESSI-S.A.S. Reglamento Interno de Trabajo
- ESSI-S.A.S. Código de Ética -OTGH-01
- ESSI-S.A.S - Código de Ética de Proveedores y Demás Partes Interesadas.

8. ANEXOS.

➤ Matriz de Riesgo

9.FIN DE DOCUMENTO.

39

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	

	Empresa de Soluciones Servicios e Innovación ESSI S.A.S Nit. 804.005.810-9	CÓDIGO PGGI-30	VERSIÓN 2
	MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL		

Atentamente,

IVAN EDUARDO MARTINEZ CARRASCAL
REPRESENTANTE LEGAL.
EMPRESA DE SOLUCIONES, SERVICIOS E INNOVACION ESSI S.

40

ELABORADO POR Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha: 09-05-2022	APROBADO POR: Cargo: Junta Directiva Fecha: 25-05-2022	Copia Controlada	X
		Copia no Controlada	